



20-12-17 DECOR

191-A / 17

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

El Alto, N°

Fecha: 03 NOV 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 1 establece que... "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 269, parágrafo I, establece que... "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos".

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que... "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados", asimismo el artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: Núm. 1. Cumplir la Constitución y las leyes., Núm. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública,.....Núm. 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.....".

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 283 establece que... "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 302, Parágrafo I "... establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción.... Entre otros en el Núm. 28. Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial....".

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 1, establece que... "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria."

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 13, establece que "... La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por el órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales: Órgano Ejecutivo, inc. a) Decreto Municipal, b) Decreto Edil y c) Resolución Administrativa emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".

Que el D.S. N° 0181 del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en su Artículo 1, parágrafo I establece que..." El Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.....", Artículo 3, establece los principios de las Normas Básicas inc. d) Buena fe. Se presume el correcto y ético actuar de los servidores públicos y proponentes, g) Eficacia. Los procesos de contratación de bienes y servicios, manejo y disposición de bienes, deben permitir alcanzar los objetivos y resultados programados, j) Responsabilidad. Los servidores públicos en lo relativo a la contratación, manejo y disposición de bienes y servicios, deben cumplir con toda la normativa vigente y sumir las consecuencias de sus actos y omisiones en el desempeño de las funciones públicas; k) Transparencia. Los actos, documentos y la información de los procesos de contratación, manejo y disposiciones de bienes y servicios, son públicos.

Que el D.S. N° 0181 del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en su Artículo 89, establece en el Parágrafo I. Las modificaciones al contrato deberán estar destinadas al cumplimiento del objeto de la contratación y ser sustentadas por informe técnico y legal que establezca la viabilidad técnica y de financiamiento. En el caso de proyectos de inversión, deberá contemplar las normativas del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP., II. Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante: a) Contrato Modificatorio. Es aplicable cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios. El contrato modificatorio será suscrito por la MAE o por la autoridad que suscribió el contrato principal. Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal. Si para el cumplimiento del objeto del Contrato, fuese necesaria la creación de nuevos ítems (volumenes o cantidades no previstas), los precios unitarios de estos ítems deberán ser negociados."

Que el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS), aprobado mediante Resolución Técnica Administrativa N° 382/13, regula la implementación de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) en el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que mediante el Artículo Primero del Decreto Municipal N° 70 de fecha 07 de Marzo de 2017, se APRUEBA la nueva estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto conforme a la estructura reflejada en el ORGANIGRAMA

Que mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 030/2017 de fecha 13 de abril de 2017, se Aprueba el Reglamento de Resolución y Modificación de Contratos Administrativos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; y el presente trámite se rige en aplicación del Artículo 12, Parágrafo II de la citada norma municipal.

Que el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en fecha 06 de Octubre de 2014, suscribió Minuta de Contrato N° 0959/14, con la empresa CAABOL-CCB ASOCIADOS, para la ejecución del Proyecto LP/CPN-O/023/14 CONST. PAVIMENTO AV. REP. BOLIVARIANA DE VENEZUELA (DE AV. L. CABRERA A UE MERCEDES ELIO DE RIVERO) LOCALIZACION: DISTRITAL D-12.

Que la Cláusula Quinta de la Minuta de Contrato N° 0959/14, establece el monto del contrato en la suma de Bs. 21.278.400,00 (VENTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de 360 (TRESCIENTOS SESENTA) días calendario, establecido en la Cláusula Cuarta del citado contrato.

Que en aplicación de la Cláusula Trigésima de la Minuta de Contrato N° 0959/14, el cual establece que la modificación de obras objeto del presente Contrato podrá efectuarse siempre que se sujete a la aplicación del artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y cuando no afecten la esencia del presente contrato.... de forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnica, legal y financiera), el SUPERVISOR, con la autorización expresa de la ENTIDAD, durante el periodo de ejecución de la obra, podrán efectuar modificaciones y/o ajustes necesarios al diseño de la obra, (que modifiquen el plazo o el monto de la obra) a efectos que la misma cumpla con el fin previsto.....Y de conformidad al Núm. 30.4, inc. c) de la citada cláusula, Mediante Contrato Modificatorio.

Calle 13 esq. Av. 6 de Marzo No. 270 zona 12 de Octubre

Telf: 2829330 - 2829272 | Fax 2829414 | www.elalto.gob.bo | El Alto - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Que mediante Informe Técnico DSO/0013/2017, emitido por el Ing. José Guzmán Machaca, Supervisor de Obras, refiere en partes pertinentes.... 1. ANTECEDENTES. - Se actualiza el informe DSO/1085/2016 de Contrato Modificatorio N°1, según memorándum DSO/0031/2017 de fecha 24 de febrero de 2017, designado como supervisor de obra del proyecto: CONST. PAVIMENTO AV. REP. BOLIVARIANA DE VENEZUELA en reemplazo del Arq. Marco Antonio López Trujillo, proyecto al que se le da la continuidad dentro del proceso constructivo y administrativo, resaltando que el mismo se encuentra aprobado por fiscalización según FISC/397/2016, complementándose de acuerdo a requerimiento administrativo....Inicialmente este proyecto contempla: OBRAS PRELIMINARES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, ALCANTARILLADO PLUVIAL, PAVIMENTADO CALZADA, SEÑALIZACIÓN, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, las cuales presentan diferentes actividades a desarrollar dentro del proyecto....Debido a los antecedentes del proyecto y las características técnicas de la obra, se verificó que el proyecto inicial tiene varias observaciones, motivo por el que se debe incrementar, decrementar volúmenes de obra en varios ítems que se encontraban en ejecución, así mismo se da lugar a la creación de nuevo ítem. Una vez revisado todo el proyecto, Supervisión de Obras vio por imprescindible aceptar el Contrato Modificatorio N°1 entregado por la Empresa CAABOL-CCB ASOCIADOS, asumiendo las tareas de control y seguimiento del mismo.... De acuerdo a Contrato de obra No. 0959/14, el monto contractual original para la ejecución de la obra es de Bs. 21.278.400,00 (VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución inicial de 360 días calendario computados a partir de 27 de noviembre de 2014, fecha en la cual se dio el orden de proceder a la empresa constructora, de acuerdo a Cláusula Cuarta (Plazo de Ejecución de la obra)... Debido a las condiciones de la obra y al tiempo de ejecución para realizar las 39 actividades del proyecto inicial, debe informarse que, realizada la evaluación del proceso de ejecución en función a las especificaciones técnicas, existen condiciones adecuadas para generar las modificaciones en el proyecto. Sin embargo, y de acuerdo a las condiciones actuales de la obra debe informarse que previa cuantificación de volúmenes de obra a ejecutar, por parte de la empresa, condiciones imperantes en obra, modificaciones realizadas al proyecto inicial, es necesario incrementar los volúmenes de obra de algunos ítems y decrementar los volúmenes de obra de otros ítems, así mismo por la creación de un ítem, que son necesarios para la buena ejecución de la obra y su conclusión, es que se procede a la solicitud de aprobación del Contrato Modificatorio N° 1... 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO De acuerdo al formulario B1 de adjudicación, el proyecto involucra intervención del área de emplazamiento, la Obra CONST. PAVIMENTO AV. REP. BOLIVARIANA DE VENEZUELA (DE AV. L. CABRERA A U.E. MERCEDES ELIO DE RIVERO) de acuerdo al formulario B1 consiste en la ejecución de: instalación de faenas y colocado de letrero de obras mayores (vías), replanteo y trazado de vías. Movimiento de tierras; excavación con topadora, perfilado y compactado de la sub rasante. Alcantarillado pluvial; replanteo y trazado de eje, excavación con retroexcavadora, entibado y apuntalado de zanjas, excavación manual s/agotamiento en terreno semiduro (0-2 m), sumidero de rejas (sin prov. de tubería), sumidero transversal c/perfil "I" I= 1,50 m, tubo pvc sdr 41 d=200 mm (prov. y coloc.), tubo pvc sdr 41 d=300 mm (prov. y coloc.), tubos de h"a d=900 mm (prov. y coloc.), tubos de h"a d=1000 mm (prov. y coloc.), cámara de inspección (h"c") de 0 a 2m c/tapa, cámara de inspección (h"c") de 0 a 3m c/tapa, cámara de inspección (h"c") de 0 a 4m c/tapa, hormigón pobre p/base de zapatas, hormigón ciclópeo 50% de piedra desplazadora, mampostería de piedra cortada tipo a mort 1:4, provisión y colocación de acero estructural – losas, hormigón simple para losa llena h-21, cámara de inspección sobre vigas de h"a (embovedados), material de apoyo para tuberías, relleno y compactado con tierra cernida, relleno y compactado con tierra común, elevación y/o reducción de cámaras de inspección (anillo+ tapa). Pavimentado calzada; conformación de capa base, losa de hormigón (s/corte de juntas), corte, ensanche y sellado de juntas (c/cordón de respaldo). Señalización; señalización horizontal (divisor de carril), señalización horizontal (general), señalización vertical (informativa), señalización vertical (preventiva), señalización vertical (restrictiva). Obras complementarias; cordón de acera de 20*40 cm, rompe muelles b= 2 m ; h= 10 cm, retiro de material excedente c/carguio, limpieza general obras mayores... 4. REVISIÓN DEL PROYECTO La Supervisión, asumiendo las tareas de control y seguimiento, ha efectuado la revisión de los volúmenes de Obra comparándola con los volúmenes inscritos en el formulario B-1, detectando la necesidad de crear un nuevo ítem, el cual refiere al ítem N° 40 TUBO DE H"A D=800 MM (PROV. Y COLOC.), este ítem es contemplado dentro de la ruta crítica de ejecución de obra, constatando la necesidad de incluir el ítem para la red principal del sistema de alcantarillado pluvial, en función a recomendaciones de la revisión y readecuación de la Dirección de Proyectos Municipales, también se considera de acuerdo al balance general de obra, incrementar y decrementar volúmenes de obra, siendo ellos de importancia para la ejecución del proyecto de referencia objeto del presente Contrato Modificatorio N° 1... 4.1.- ÍTEMS EN INCREMENTO CON RELACIÓN AL CONTRATO.- Realizada la verificación y magnitud de Obra se constató que los siguientes ítems presentan incremento, los cuales viene debidamente respaldados con los cómputos métricos como esquemas.... Ítems en incremento reflejado en el citado informe técnico... 4.2.- ÍTEMS EN DECREMENTO CON RELACIÓN AL CONTRATO.- Realizada la verificación y magnitud de Obra se constató que los siguientes ítems presentan decremento, los cuales viene debidamente respaldados con los cómputos métricos como esquemas... Ítems decremento reflejado en el citado informe técnico... 4.3.- CREACIÓN DE NUEVO ÍTEM CON RELACIÓN AL CONTRATO.- Dadas las condiciones de la Obra y por la capacidad funcional de la Obra se vio necesario incluir el siguiente ítem... Creación de nuevo ítem reflejado en el citado informe técnico... 4.3.1.- JUSTIFICACIÓN.- Efectuado el análisis a los ítems inscritos en el formulario B1, se constató la necesidad de incluir el ítem de referencia para la red principal del sistema de alcantarillado pluvial, en función a recomendaciones de la revisión y readecuación de la Dirección de Proyectos Municipales... Concluido el balance y analizada la situación citada en párrafos anteriores, se determina que es necesario incluir el ítem indicado... 4.3.2.- DOCUMENTOS QUE AVALAN LA APROBACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NUEVOS.- Los documentos que avalan la transparente aprobación de nuevos precios unitarios son el pliego de especificaciones técnicas, cotizaciones, planos o esquemas, asimismo informes de aprobación con cite CCC/017/2015 procesada por la empresa CAABOL-CCB ASOCIADOS de fecha 29 de julio de 2015 bajo la referencia de entrega de nuevos ítems; nota con cite SMP/UF/LCHO/20/2015 procesada por la fiscal de obras Ing. Lourdes Choque Quispe, bajo el tenor de observaciones a informe y nuevos precios unitarios de fecha 17 de agosto de 2015; Informe bajo el cite DSO/2066/2015 elaborado por el Supervisor de Obra Ing. Miguel Bustamante Paco bajo el tenor de revisión y/o aprobación de precios unitarios de fecha 24 de agosto de 2015 y recibida el 31 de agosto de 2015 bajo el registro 1470-2015; Informe DPM/MCR/1400/09-2015 de fecha 09 de septiembre de 2015 y nota con cite GAMEA-DPM/1063/15 de fecha 16 de septiembre de 2015 la Dirección De Proyectos Municipales remite a la Dirección de Supervisión de Obras la aprobación de precios unitarios... 6.- PLAZO ADICIONAL.- Tomando en cuenta los volúmenes de los ítems de contrato, ítem nuevo, como los días propuestos para la ejecución de la Obra cronograma inicial, rendimientos de precios unitarios se vio necesario adicionar un plazo de 67 días calendario al plazo inicial de 360 días calendario del contrato principal... 7.- VARIACIÓN DEL MONTO DE CONTRATO De acuerdo a contrato de obra N° 0959/14, el monto de contrato original para ejecución de la obra es de 21.278.400,00 (VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución inicial de 360 días calendarios computados a partir del 27 de noviembre de 2014, fecha en la cual se dio orden de proceder a la empresa constructora, de acuerdo a la cláusula cuarta (plazo de la ejecución de la Obra)... Debido a las condiciones de la obra y al tiempo de ejecución para ejecutar los ítems del proyecto inicial, debe informarse que, se han generado 4 órdenes de cambio por ampliación de plazo, por contratiempos suscitados en obra, ya sea por terceros (EPSAS, DELAPAZ) o efectos climatológicos (lluvias), además se ha realizado una evaluación del proceso de ejecución en función a las especificaciones técnicas, existen condiciones adecuadas para generar las modificaciones en el proyecto, sin embargo, y de acuerdo a las condiciones actuales de la obra debe informarse que previa cuantificación de volúmenes de obra a ejecutar, por parte de la empresa, condiciones imperantes en obra, modificaciones realizadas al proyecto inicial, es necesario incrementar, decrementar volúmenes de obra y crear el ítem que se ha visto necesario para la buena ejecución de la obra y su conclusión, es que se procede a la solicitud de aprobación del contrato modificatorio N° 1, las variaciones citadas pueden observarse detalladamente en el cuadro siguiente:... Variación del monto que se encuentra reflejado en el citado informe técnico... 8.- RESUMEN CONTRATO MODIFICATORIO.- ... reflejado en el siguiente cuadro:

PROYECTO	MONTO CONTRATO INICIAL (Bs.)	MONTO DE VARIACIÓN POR CONTRATO MODIFICATORIO N°1 (Bs.)	MONTO TOTAL POR CONTRATO MODIFICATORIO N°1 (Bs.)	% DE VARIACIÓN
CONST. PAVIMENTO AV. REP. BOLIVARIANA DE VENEZUELA (DE AV. L. CABRERA A U.E. MERCEDES ELIO DE RIVERO)	21.278.400,00	1.290.495,44	22.568.895,44	6,06 %



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



9.- CONCLUSIONES. -.- La Supervisión asumiendo las tareas de control y seguimiento, concluye que todo lo citado en el presente informe son razones suficientes para garantizar la correcta ejecución y conclusión de la Obra, según CONTRATO N° 0959/14 y las consideraciones antes indicadas, la presente se sujeta a la cláusula TRIGÉSIMA (MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS), numeral 30.4, inciso c) Mediante Contrato Modificatorio, que establece: "solo en caso extraordinario en que la obra deba ser complementada o por otras circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que determinen una modificación significativa en el diseño de la obra y que signifique un decremento o incremento independiente a la emisión de Ordenes de Cambio, el SUPERVISOR podrá formular el documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento"; la supervisión ve por necesario proceder con el CONTRATO MODIFICATORIO No.1 POR INCREMENTO, DECREMENTO DE VOLUMENES DE OBRA Y CREACION DE NUEVO ÍTEM... - El monto de contrato inicial alcanza la suma de Bs. 21.278.400,00 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), según el reordenamiento de volúmenes correspondiente al Balance Técnico Financiero de la Obra el monto resultante llega a la suma de Bs. 22.568.895,44 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 44/100 BOLIVIANOS) que corresponde a un incremento de Bs. 1.290.495,44 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 44/100 BOLIVIANOS) al monto de contrato inicial, que equivale a un incremento en porcentaje de 6,06%, según el Reordenamiento detallado en el Contrato Modificatorio No.1 POR INCREMENTO, DECREMENTO DE VOLUMENES DE OBRA Y CREACION DE NUEVO ÍTEM... - Habiendo realizado el análisis correspondiente de los plazos de ejecución de la obra es necesario la adición de 67 (SESENTA Y SIETE) días calendario al plazo inicial de 360 (TRESCIENTOS SESENTA) días calendario del contrato principal, para la culminación satisfactoria de las actividades de la obra... 10.- SOLICITUD. - Por todo lo mencionado y de acuerdo a la Cláusula trigésima (Modificación de las Obras), punto 30.4, inciso c) la Supervisión, mediante el presente informe referido al Contrato Modificatorio N°1 del proyecto CONST. PAVIMENTO AV. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (DE AV. L. CABRERA A UE MERCEDES ELIO DE RIVERO), solicita la aprobación del aprobación del presente Contrato Modificatorio N°1 por creación de ítem, incremento y decremento de volúmenes de obra, por los motivos expuestos.

Que mediante Informe FISC/INF-246/2017, emitido por la Ing. Lourdes Choque Quispe, Fiscal de Obras, en la parte pertinente de conclusiones refiere que... ante la actualización del informe de Contrato Modificatorio este último mediante cite DSO/0013/2017 elaborado por el Supervisor Ingeniero José Guzmán Machaca, considerando que es un trámite que viabiliza la conclusión de los trabajos en Obra puesto que a la fecha se encuentra paralizada, Fiscalización actualiza y aprueba el trámite...

Que el Informe DSO/0895/2017 emitido por el Ing. José Guzmán Machaca, Supervisor de Obras, hace conocer la cronología del contrato modificatorio N°1 del proyecto: CONST. PAVIMENTO AV. REP. BOLIVARIANA DE VENEZUELA (DE AV. L. CABRERA A UE MERCEDES ELIO DE RIVERO) LOCALIZACION: DISTRITAL D-12.

Que el Informe legal GAMEA/SMPIU/DSO/AOYP/083/2017, emitido por el Abog. Aldo Omar Yujra Paucara, Asesor Legal de la Dirección de Supervisión de Obras, concluye que... En estricta observancia al D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de bienes y Servicios Art. 89, concordante con las estipulaciones contenidas en la MINUTA DE CONTRATO DE OBRA N° 0959/14 base legal para la presente, Informe CITE: DSO/0013/2017 e Informe DSO/0895/2017 (informe de sustento técnico financiero) de APROBACION DE CONTRATO MODIFICATORIO N°1 POR INCREMENTO, DECREMENTO DE VOLUMENES DE OBRA Y CREACION DE NUEVO ÍTEM DE LA OBRA: CONST. PAVIMENTO AV. REP. BOLIVARIANA DE VENEZUELA (DE AV. L. CABRERA A UE MERCEDES ELIO DE RIVERO) LOCALIZACION: DISTRITAL D-12, presentada por el Supervisor de Obras, Aprobado por la Fiscal de Obras con nota FISC/INF-246/2017 de fecha 28 de abril de 2017, demuestra la necesidad de modificar el Contrato en las cláusulas 3ra. 4ta. 5ta y 7ma. por lo mismo PROCEDE el Contrato Modificatorio N° 1 y se remite el mismo para su prosecución de trámite, por ser indispensable para la conclusión de la Obra.

Que mediante Informe DSO/1215/2017, el Supervisor de Obra, actualiza el informe cronológico y adjunta la Boleta de Garantía N° 0069635 por la suma de Bs. 1.489, 488,00 por el 7% del contrato principal con vigencia hasta el 05 de Noviembre de 2017, y por otra la Boleta de Garantía N°0069634 por la suma de Bs. 90.334,68 por el 7% del Contrato modificatorio N° 1 con vigencia hasta el 05 de Noviembre de 2017 ambos del proyecto: CONST. PAVIMENTO AV. REP. BOLIVARIANA DE VENEZUELA (DE AV. L. CABRERA A UE MERCEDES ELIO DE RIVERO) LOCALIZACION: DISTRITAL D-12.

Que el Informe Legal SMPIU/WAP/107/2017, emitido por el Dr. Winston Apaza Poma, Asesor Legal de la Secretaría Municipal de Planificación e Infraestructura Urbana, en la parte pertinente refiere que.... Por lo descrito habiéndose justificado (técnica, legal y financiera) conforme establece el Numeral 30.2 y el inc. c) del Núm. 30.4 de la Cláusula Trigésima de la Minuta de Contrato N° 0959/14 LP/CPN-O/023/14 CONST. PAVIMENTO AV. REP. BOLIVARIANA DE VENEZUELA (DE AV. L. CABRERA A UE MERCEDES ELIO DE RIVERO) LOCALIZACION: DISTRITAL D-12, corresponde la emisión de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva que apruebe el Contrato Modificatorio N° 1, del citado proyecto.



POR TANTO:

La Sra. Alcaldesa Municipal de El Alto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Decreto Supremo No. 0181 y Normas Jurídicas conexas vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO.- Del Informe Técnico DSO/0013/2017, emitido por el Supervisor de Obras, Informe FISC/INF-246/2017 emitido por la Fiscal de Obras, Informe DSO/0895/2017, Informe Legal GAMEA/SMPIU/DSO/AOYP/083/2017, Informe DSO/1215/2017 e Informe Legal SMPIU/WAP/107/2017, se APRUEBA la modificación a la Minuta de Contrato No. 0959/14 de fecha 06 de Octubre de 2014 de la LP/CPN-O/023/14 CONST. PAVIMENTO AV. REP. BOLIVARIANA DE VENEZUELA (DE AV. L. CABRERA A UE MERCEDES ELIO DE RIVERO) LOCALIZACION: DISTRITAL D-12, por ser necesaria la modificación por INCREMENTO, DECREMENTO DE VOLUMENES DE OBRA Y CREACION DE NUEVO ÍTEM, para la ejecución de la Obra, en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA TERCERA.- (OBJETO DEL CONTRATO). La modificación a la Minuta de Contrato No. 0959/14 de fecha 06 de Octubre de 2014 de la LP/CPN-O/023/14 CONST. PAVIMENTO AV. REP. BOLIVARIANA DE VENEZUELA (DE AV. L. CABRERA A UE MERCEDES ELIO DE RIVERO) LOCALIZACION: DISTRITAL D-12, por ser necesaria la modificación por INCREMENTO, DECREMENTO DE VOLUMENES DE OBRA Y CREACION DE NUEVO ÍTEM, para la ejecución de la Obra, bajo el siguiente detalle:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



CÓDIGO No. ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO SEGUN CONTRATO			MONTO DE VARIACION			MONTO REQUERIDO CM No 1		
			CANTIDAD	P.U. (Bs.)	P. TOTAL (Bs.)	CANTIDAD	P.U. (Bs.)	P. TOTAL (Bs.)	CANTIDAD	P.U. (Bs.)	P. TOTAL (Bs.)
OBRAS PRELIMINARES											
1	INS DEFAENAS Y COLOC DELEITERO OBRAS MAYORES(VAS)	GLB	1,00	26.755,01	26.755,01	-	-	-	1,00	26.755,01	26.755,01
2	REFRANTO Y TRAZADO DE VAS	ML	3.413,61	9,96	33.999,56	-	-	-	3.413,61	9,96	33.999,56
	SUB TOTAL OBRAS PRELIMINARES				60.754,57						60.754,57
MOVIMIENTO DE TIERRAS											
3	EXCAVACION CON TOPADORA	M3	12.986,09	22,60	293.485,63	1.946,13	22,60	43.982,54	14.932,22	22,60	337.468,17
4	REFRANTO Y COMPACTADO DE LA SUB PASANTE	M2	27.372,20	18,71	512.133,86	99,38	18,71	1.859,40	27.471,58	18,71	513.993,26
	SUB TOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS				805.619,49						851.461,43
ALCANTARILLADO PLUVIAL											
5	REFRANTO Y TRAZADO DE EJES	ML	2.409,48	4,87	11.734,17	-20,71	4,87	-100,86	2.388,77	4,87	11.633,31
6	EXCAVACION CON RETROEXCAVADORA	M3	19.636,93	61,04	1.198.638,21	5.537,32	61,04	337.998,01	25.174,25	61,04	1.536.636,22
7	ENTIBADO Y APUNTALADO DE ZANJAS	M2	10.569,60	141,34	1.493.907,26	-	-	-	10.569,60	141,34	1.493.907,26
8	EXCAVACION MANUAL SIAGOT EN TERRENO SEMIDURO (0-2 M)	M3	617,30	88,61	54.698,95	-23,94	88,61	-2.121,32	593,36	88,61	52.577,63
9	SUMIDERO DE REJAS (SIN PROV. DE TUBERIA)	PEA	40,00	2.058,53	82.341,20	-	-	-	40,00	2.058,53	82.341,20
10	SUMIDERO TRANSVERSAL OFERTIL "T" L=1,50 M	PEA	16,00	4.141,76	66.268,16	-	-	-	16,00	4.141,76	66.268,16
11	TUBO PVC SOR 41 D-200 MM (PROV. Y COLOC)	ML	517,03	266,69	137.886,73	-27,79	266,69	-7.411,32	489,24	266,69	130.475,42
12	TUBO PVC SOR 41 D-300 MM (PROV. Y COLOC)	ML	185,64	531,45	98.658,38	8,35	531,45	4.437,61	193,99	531,45	103.095,99
13	TUBOS DE HPA "D=800 MM (PROV. Y COLOC)	ML	386,80	1.927,35	745.498,98	-386,80	1.927,35	-745.498,98	-	1.927,35	-
14	TUBOS DE HPA "D=1000 MM (PROV. Y COLOC)	ML	384,01	2.371,03	910.499,23	-	-	-	384,01	2.371,03	910.499,23
15	CAMARA DE INSPECCION (PCT) DE Ø 2M CTAPA	PEA	2,00	1.795,65	3.591,30	-	-	-	2,00	1.795,65	3.591,30
16	CAMARA DE INSPECCION (PCT) DE Ø 3M CTAPA	PEA	7,00	2.557,80	17.904,60	-	-	-	7,00	2.557,80	17.904,60
17	CAMARA DE INSPECCION (PCT) DE Ø 4M CTAPA	PEA	8,00	3.247,86	25.982,88	-1,00	3.247,86	-3.247,86	7,00	3.247,86	22.735,02
18	HORMIGON SOBRE FIRMAS DE ZAPATAS	M3	121,68	729,03	88.708,37	-4,68	729,03	-3.411,86	117,00	729,03	85.296,51
19	HORMIGON COLOCADO 50% DE HEDERA DESPLAZADORA	M3	1.797,12	828,64	1.489.165,52	-	-	-	1.797,12	828,64	1.489.165,52
20	MAMPUESTA DE HEDERA CORTADA TIPO A MORT 1:4	M3	823,68	1.634,09	1.345.967,25	-	-	-	823,68	1.634,09	1.345.967,25
21	PROVISION Y COLOCACION DE ACERO ESTRUCTURAL - LOSAS	KG	30.198,46	23,17	699.698,32	1.099,83	23,17	25.483,06	31.298,29	23,17	725.181,38
22	HORMIGON SIMPLE PARA LOSA LLENA H=21	M3	370,66	2.860,59	1.060.306,29	-5,61	2.860,59	-16.047,91	365,05	2.860,59	1.044.258,38
23	CAMARA DE INSPECCION SOBREVIGAS DE HPA* (EMBOVEDADOS)	PEA	11,00	5.153,31	56.686,41	2,00	5.153,31	10.306,62	13,00	5.153,31	66.993,03
24	MATERIAL DE APOYO PARA TUBERIAS	M3	181,35	186,70	33.858,05	58,94	186,70	11.004,10	240,29	186,70	44.862,14
25	RELLENO Y COMPACTADO CON TIERRA CERVIDA	M3	870,52	71,92	62.607,80	159,11	71,92	11.443,19	1.029,63	71,92	74.050,99
26	RELLENO Y COMPACTADO CON TIERRA COMUN	M3	13.811,45	52,99	731.868,74	6.464,35	52,99	342.545,91	20.275,80	52,99	1.074.414,64
27	ELEVACION Y/O REDUCCION DE CAMARAS DE INSPECCION (ANILLO-TAPA)	PEA	4,00	944,15	3.776,60	43,00	944,15	40.598,45	47,00	944,15	44.375,05
	SUB TOTAL ALCANTARILLADO PLUVIAL				10.420.253,40						10.420.250,23
PAVIMENTADO CALZADA											
28	CONFORMACION DE CAPA BASE	M3	5.474,44	188,72	1.033.136,32	19,59	188,72	3.697,02	5.494,03	188,72	1.036.833,34
29	LOSA DE HORMIGON (SICORTE DE JUNTAS)	M3	5.474,44	1.287,64	7.049.107,92	19,59	1.287,64	25.224,87	5.494,03	1.287,64	7.074.332,79
30	CORTE, ENSANCHE Y SELLADO DE JUNTAS (CORDON DE RESPALDO)	ML	2.382,00	26,34	62.741,88	18.413,20	26,34	485.003,69	20.795,20	26,34	547.745,57
	SUB TOTAL PAVIMENTADO CALZADA				8.144.986,12						8.658.911,70
SEÑALIZACION											
31	SEÑALIZACION HORIZONTAL (DIVISOR DE CARRETERA)	ML	1.281,00	10,58	13.552,98	129,00	10,58	1.364,82	1.410,00	10,58	14.917,80
32	SEÑALIZACION HORIZONTAL (GENERAL)	M2	699,80	82,19	57.516,56	62,20	82,19	5.112,22	762,00	82,19	62.628,78
33	SEÑALIZACION VERTICAL (INFORMATIVA)	PEA	2,00	1.638,66	3.277,32	-	-	-	2,00	1.638,66	3.277,32
34	SEÑALIZACION VERTICAL (PREVENTIVA)	PEA	3,00	832,31	2.496,93	-	-	-	3,00	832,31	2.496,93
35	SEÑALIZACION VERTICAL (RESTRICTIVA)	PEA	2,00	810,12	1.620,24	-	-	-	2,00	810,12	1.620,24
	SUB TOTAL SEÑALIZACION				78.464,03						84.941,87
OBRAS COMPLEMENTARIAS											
36	CORDON DE ACEPIA DE 20*40 CM	ML	5.895,20	178,86	1.054.415,47	-82,78	178,86	-14.806,03	5.812,42	178,86	1.039.609,44
37	ROMPEMUELLES B=2 M; H=10 CM	ML	21,60	555,19	11.992,10	-	-	-	21,60	555,19	11.992,10
38	RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUO	M3	21.620,94	32,11	694.248,38	4.669,52	32,11	149.938,29	26.290,46	32,11	844.186,67
39	LIMPIEZA GENERAL OBRAS MAYORES	GLB	1,00	7.666,44	7.666,44	-	-	-	1,00	7.666,44	7.666,44
	SUB TOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS				1.768.322,39						1.903.454,65
ITEMS NUEVOS											
40	TUBOS DE HPA "D=800MM (PROV. Y COLOC)	ML				344,14	1.694,49	583.141,79	344,14	1.694,49	583.141,79



- CLAUSULA CUARTA.- (PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA).** Adiciónese 67 (Sesenta y Siete) días calendario al plazo inicial de 360 (Trescientos Sesenta) días calendario establecidos en la Minuta de Contrato No. 0959/14 de fecha 06 de Octubre de 2014.
- CLAUSULA QUINTA.- (MONTO DEL CONTRATO).** El monto de modificación a la Minuta de Contrato No. 0959/14 de fecha 06 de Octubre de 2014 de la LP/CPN-O/023/14 CONST. PAVIMENTO AV. REP. BOLIVARIANA DE VENEZUELA (DE AV. L. CABRERA A UE MERCEDES ELIO DE RIVERO) LOCALIZACION: DISTRITAL D-12, por ser necesaria la modificación por INCREMENTO, DECREMENTO DE VOLUMENES DE OBRA Y CREACION DE NUEVO ITEM, para la ejecución de la Obra, se describe bajo el siguiente detalle:

PROYECTO	MONTO CONTRATO INICIAL (Bs.)	MONTO DE VARIACION POR CONTRATO MODIFICATORIO N°1 (Bs.)	MONTO TOTAL POR CONTRATO MODIFICATORIO N°1 (Bs.)	% DE VARIACION
CONST. PAVIMENTO AV. REP. BOLIVARIANA DE VENEZUELA (DE AV. L. CABRERA A UE MERCEDES ELIO DE RIVERO)	21.278.400,00	1.290.495,44	22.568.895,44	6,06 %

- CLAUSULA SÉPTIMA.- (GARANTÍAS).** Asimismo adiciónese la BOLETA DE GARANTIA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Nro. 0069634, emitida por el BANCO FORTALEZA S.A., de fecha 06 de Septiembre de 2017, con vigencia desde el día 06 de Septiembre de 2017, hasta el día 05 de Noviembre de 2017, a favor del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, por el siete por ciento (7%) del valor del Contrato Modificatorio N° 1, que corresponde a Bs. 90.334,68 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 68/100 BOLIVIANOS) de carácter renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.

SEGUNDO.- Por la Unidad Jurídica de la Dirección de Contrataciones elabórese la Minuta de Contrato Modificatorio correspondiente, teniendo en cuenta el Artículo Primero de la presente Resolución y procedase a la suscripción de la misma mediante la Autoridad Delegada conforme establece el Artículo Décimo de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 028/17.

TERCERO.- Queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal de Planificación e Infraestructura Urbana, Dirección de Contrataciones, Dirección de Fiscalización, Dirección de Supervisión de Obras, Dirección General de Asesoría Legal y la empresa Contratista.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.c./Despacho
SMACG
SMAP
SMPLU
DGAL
DC
DF
DSO

Dr. Winston Apaza Poma
ASESOR LEGAL
S.M.P.I.U.
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. C. SOLEDAD CHAPEYON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO